Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T

DISPOSICIÓN N° 2958

BUENOS AIRES, 09 MAY 2014

VISTO el Expediente N° 1-47-13296/12-0 del registro de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma INSTRUEQUIPOS S.A. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 2281/13, por la cual se aprobó el registro del producto médico N° PM 108-112, denominado: Espirómetros marca MIR.

Que por error se colocó se omitió en el Anexo III los modelos del producto médico donde debía decir Modelo/s: Spirobank G, Spirobank.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y N° 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°- Rectifícase el ítem Modelo/s del Anexo III de la Disposición ANMAT N° 2281/13, por la cual se autorizó el producto médico N° PM 108-112, denominado: Espirómetros marca MIR sin modelos, el cual quedará redactado de la siguiente forma Modelo/s: Spirobank G, Spirobank.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T

DISPOSICIÓN Nº 2958

ARTÍCULO 2º - Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM 108-112 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º - Regístrese por Mesa de Entradas. Notifíquese a los interesados y hágaseles entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; notifíquese a la Dirección Nacional de Productos Médicos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente Nº 1-47-13296/12-0

DISPOSICIÓN Nº 2958

Dr. OTTO A. ORSINGHER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.